

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 012 - 2022-DGA-CR

Lima, 14 ENE 2022

VISTOS:

La Carta N° 03-2021-2022-MCPP/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 024-2022-DL/DGA/CR del Departamento de Logística y el registro único N° 760980 de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:



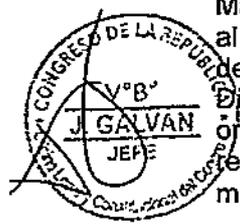
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

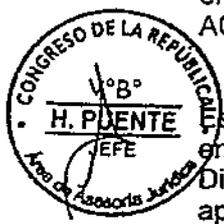


Que, a través de la Carta N° 03-2021-2022-MCPP/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, se solicita a la Presidencia del Congreso la donación de bienes muebles que se encuentran dados de baja que fuera aprobado con RU 748263.

Que, por medio del Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial concluye que las ochocientos setenta y nueve (879) unidades de bienes muebles propuestas para baja por el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, que se detallan en el anexo adjunto al citado informe, se encuentran en estado de conservación malogrados y están ubicados en el depósito del distrito de Ancón de la Institución, razón por la cual deben ser propuestos a la Dirección General de Administración para su baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa. Asimismo, por disposición de la superioridad y contando con las aprobaciones respectivas, se proceda a realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles.



Que, mediante Informe N° 024-2022-DL/DGA/CR, la Jefa del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.



Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Bienes Estatales implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro conforme lo dispone la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.

Congreso de la República

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN.

Estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 017-2006-2007/MESA-CR; que autoriza a la Dirección General de Administración efectuar los trámites de baja y donación de los bienes muebles patrimoniales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de ochocientos setenta y nueve (879) unidades bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas descripciones y valorizaciones se detallan en el Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la donación de ochocientos setenta y nueve (879) unidades bienes muebles, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, descritos en el Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Artículo Cuarto.- Remitir una copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 002-2022-ACP-DL-DGA/CR emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de su expedición, conforme lo establece la Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	<input checked="" type="checkbox"/> A. Asesoría Jurídica <input type="checkbox"/> A. Defensa de las Leyes
Para:	Concejal <i>[Handwritten]</i>
Fecha:	17 ENE. 2022